SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6044 *REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 304 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la LSC), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Real Club Celta de Vigo, S.A.D. (en adelante, la Sociedad), celebrada el 20 de octubre de 2026, acordó aumentar el capital social de la Sociedad, delegando en el Consejo de Administración, al amparo del artículo 297.1.a) de la LSC, las facultades necesarias para su ejecución y para determinar las condiciones no previstas en el acuerdo de la Junta General.

En ejercicio de dicha delegación, con fecha 5 de noviembre de 2026, el Consejo de Administración acordó llevar a efecto el aumento de capital aprobado por la Junta General, por un importe nominal de ciento cincuenta y siete mil quinientos veinte euros (157.520,00 €), mediante aportaciones dinerarias y la emisión de quince mil setecientas cincuenta y dos (15.752) nuevas acciones ordinarias y nominativas, números 377.022 a 392.773, ambos inclusive, de diez euros (10,00 €) de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones actualmente existentes.

Las nuevas acciones llevarán aparejada una prima de emisión de seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (626,50 €) por acción, lo que determina un precio de emisión de seiscientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (636,50 €) por acción y un importe efectivo total de la emisión, comprensivo del valor nominal y de la prima de emisión, de diez millones veintiséis mil ciento cuarenta y ocho euros (10.026.148,00 €).

El aumento de capital se llevará a efecto en las siguientes fases y condiciones:

Primera fase. Período de suscripción preferente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 304 y siguientes de la LSC, se ofrece a quienes ostenten la condición de accionistas de la Sociedad en la fecha de publicación de este anuncio, inclusive, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones de las que sean titulares, y se fija en un período de un (1) mes a contar desde la publicación del presente acuerdo de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que los accionistas de la Sociedad que lo deseen procedan a la suscripción y al desembolso del valor nominal de las nuevas acciones y su prima de emisión.

Se hace constar que a los efectos de cuadrar el Aumento de Capital y asegurar que el número total de derechos de suscripción preferente que se pondrá en circulación permite la suscripción de un número entero de nuevas acciones, Grupo Corporativo Ges, S.L. ha renunciado al ejercicio de 14.725 derechos de suscripción preferente.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, durante dicho período cada accionista titular de veintitrés (23) acciones antiguas tendrá derecho a suscribir una (1) nueva acción. Aquellos accionistas que no dispongan de un número suficiente de acciones para suscribir una nueva acción podrán agrupar sus derechos con los de otros accionistas o transmitirlos en las condiciones legal y estatutariamente previstas, de conformidad

cve: BORME-C-2026-6044
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

con el artículo 306.2 de la LSC.

El número máximo de acciones que cada accionista podrá suscribir podrá consultarse solicitando información a través de la dirección de correo electrónico accionistas@celta.gal, o presencialmente en el domicilio social de la Sociedad, sito en Calle Príncipe 44, 36202 Vigo (Pontevedra), previa cita que deberá solicitarse a través de la referida dirección de correo electrónico o llamando al número de teléfono 986 110 900.

Los accionistas que deseen suscribir nuevas acciones podrán hacerlo mediante el envío a la dirección de correo electrónico accionistas@celta.gal del correspondiente Boletín de Suscripción, disponible en la página web de la Sociedad, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación acreditativa de su identidad y, en su caso, de su representación, así como del justificante del desembolso correspondiente. En caso de adquisición o agrupación de derechos de suscripción preferente, deberá acompañarse asimismo la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Alternativamente, los accionistas podrán realizar el trámite presencialmente en el domicilio social de la Sociedad, sito en Calle Príncipe 44, 36202 Vigo (Pontevedra), previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico accionistas@celta.gal o llamando al número de teléfono 986 110 900.

Una vez recibida la documentación, la Sociedad comprobará la legitimación del suscriptor, el cumplimiento de los requisitos de suscripción y el efectivo desembolso de las cantidades correspondientes. Una vez realizadas dichas comprobaciones, se facilitará al suscriptor una copia firmada del Boletín de Suscripción, mediante correo electrónico o entrega presencial, según corresponda.

El precio de emisión de cada nueva acción será de seiscientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (636,50 €), comprensivo de su valor nominal y de la correspondiente prima de emisión, que deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Sociedad con IBAN ES33 0049 6755 6124 1629 7451 (SWIFT: BSCHESMM). El desembolso deberá quedar efectivamente realizado dentro del período de suscripción preferente.

En el concepto del ingreso o transferencia bancaria deberá indicarse: «Ampliación de Capital RCCV + nombre completo o denominación social del accionista».

Tanto el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado y firmado, como la documentación correspondiente y el desembolso íntegro del precio de emisión deberán realizarse dentro del período de suscripción preferente.

Segunda fase. Período de asignación discrecional.

Finalizado el período de suscripción preferente sin que la totalidad de las nuevas acciones hubiera sido suscrita y desembolsada, las acciones que hubieran quedado sin suscribir podrán ser ofrecidas y adjudicadas por el Consejo de Administración a uno o varios accionistas de la Sociedad o a terceros, sean personas físicas o jurídicas y ostenten o no previamente la condición de accionistas.

El período de asignación discrecional tendrá una duración máxima de quince

cve: BORME-C-2026-6044
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

(15) días naturales, contados desde el día siguiente al de finalización del período de suscripción preferente, durante el cual los inversores podrán suscribir y desembolsar las acciones sobrantes, al mismo precio de emisión y mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria anteriormente indicada, con sujeción a las restantes condiciones del aumento de capital.

Suscripción incompleta y ejecución del aumento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la LSC, la Junta General aprobó expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital.

En consecuencia, si una vez finalizado el periodo de asignación discrecional no se hubiera suscrito y desembolsado íntegramente el aumento, el capital social quedará aumentado únicamente en el importe nominal correspondiente a las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, con la prima de emisión correspondiente.

Finalizados los períodos de suscripción, el Consejo de Administración declarará el resultado de la operación y procederá a la ejecución definitiva del aumento, adaptando la redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales a la cifra de capital social y al número de acciones resultantes, así como a su formalización e inscripción en el Registro Mercantil.

Vigo, 5 de noviembre de 2026.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Álvaro San Segundo Martínez.

ID: A260048478-1

cve: BORME-C-2026-6044
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde